DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2517834

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

REGULARIZA DESIGNACIÓN DE DON CARLOS PATRICIO WILLIAMSON BENAPRES EN CALIDAD DE INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (CNED)

Núm. 68.- Santiago, 7 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente; en el DFL Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.370, con las normas no derogadas del DFL Nº 1, de 2005; en lo establecido en el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto Nº 70, de 2010, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Designación de Integrantes del Consejo Nacional de Educación, establecido en la ley Nº 20.370; en el decreto Nº 119, de 2019, de Educación, que Designa a don Carlos Pablo Guillermo Vio Lagos en Calidad de Integrante del Consejo Nacional de Educación; en el Of. Ord. Nº 125, de 2023, de Educación, que Solicita Inicio de los Concursos que Indica; en la resolución exenta Nº PIN-RE-00613-2023, de 2023, de la Subdirección de Alta Dirección Pública, que Convoca a Procesos de Selección Públicos y Abiertos, de Amplia Difusión, para Proveer los Cargos que Indica; en la resolución exenta Nº PIN-RE-00648-2023, de 2023, de la Subdirección de Alta Dirección Pública, por la que se Decide Ampliación de Convocatoria de los Procesos de Selección; en las órdenes de trabajo Nºs 329/2023 y 340/2023, relativas al Convenio Marco Servicio de Búsqueda y Evaluación de Altos Directivos Públicos ID 2239-12-LP15; en el certificado de 27 de junio de 2023, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se certifica que el perfil del cargo de Consejero (Académicos o Profesionales de Reconocido Prestigio), del Consejo Nacional de Educación, fue aprobado a través del acuerdo Nº 8.713, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1.762, de 27 de junio de 2023; en el certificado de fecha 8 de abril de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se certifica que una vez concluido el proceso de selección, se presentaron 2 reclamaciones que el Consejo desestimó por falta de méritos; en el Of. Reservado Nº 165, de 2023, del Consejo de Alta Dirección Pública, por el que se remite a Presidencia la nómina de candidatos al proceso de selección en comento; en el oficio Nº 136/SEC/24, del Senado de la República, que informa acuerdo que indica; en el Ord. (DJL) Nº 602, de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que remite acuerdo del Senado; en el Of. Ord. Nº 144, de 2024, de este origen, que remite acuerdo del Senado al Servicio Civil y solicita remisión de antecedentes para nombramiento; en el Of. Ord. Nº PIN-OO-00327-2024, de 2024, del Servicio Civil, por el que se remite la carpeta con los antecedentes para la designación de don Carlos Patricio Williamson Benapres, en el cargo de Consejero del CNED; y, en las resoluciones Nºs 7 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

Que, en los artículos 85 y siguientes del DFL Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.370, con las Normas No Derogadas del DFL Nº 1, de 2005, se crea el Consejo Nacional de Educación, como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Que, el artículo 89 del mismo cuerpo normativo, establece que el Consejo estará integrado por:

a) Un académico o profesional de reconocida trayectoria, designado por el Presidente de la República, que cumplirá las funciones de Presidente del Consejo.

b) Dos profesionales de la educación que ejerzan labores docentes en el ámbito municipal y particular respectivamente, designados por el Presidente de la República, previa consulta, en el caso de al menos uno de ellos, a la organización gremial más representativa de los profesionales de la educación.

c) Cuatro académicos o profesionales de reconocido prestigio propuestos por el Presidente de la República para ser ratificados en el Senado por los dos tercios de los senadores en una sola votación, debiendo, al menos tres de ellos contar con un reconocido prestigio en el área de la educación parvularia, básica o media, correspondiendo uno a cada nivel.

d) Dos académicos, designados, uno por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y otro elegido por los rectores de las universidades privadas autónomas acreditadas en reunión citada para ese efecto por el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

e) Un académico designado por los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica acreditados, en reunión citada para ese efecto por el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Que, mediante el decreto Nº 119, de 2019, de Educación, se designó a don Carlos Pablo Guillermo Vio Lagos en calidad de integrante del Consejo Nacional de Educación (CNED), por un periodo legal de 6 años, a contar del 9 de abril de 2018.

Que, mediante el oficio ordinario Nº 125, de 6 de abril de 2023, de este origen, se informó al Director Nacional del Servicio Civil la necesidad de designar nuevos consejeros, respecto de aquello que cumplirán su periodo, por lo que se solicita iniciar los correspondientes procesos.

Que, mediante la resolución exenta Nº PIN-RE-00613-2023, de 2023, de la Subdirección de Alta Dirección Pública, se convocó al proceso de selección público y abierto, de amplia difusión, para proveer el citado cargo (concurso Nº 18.383); el que luego fue ampliado por la resolución exenta Nº PIN-RE-00648-2023, de 2023, del citado órgano.

Al efecto, con fecha 27 de junio de 2023, se aprobó a través del acuerdo Nº 8.713, adoptado en sesión ordinaria Nº 1.762, de 27 de junio de 2023, el perfil del cargo de Consejero Académico o Profesional de la Educación de Reconocido Prestigio, del CNED.

Así, con fecha 8 de abril de 2024, el Consejo de Alta Dirección Pública certificó que una vez concluido el proceso de selección y habiéndose notificado a los postulantes, se presentaron 2 reclamaciones que fueron desestimadas por falta de mérito.

Luego, mediante Of. Res. Nº 165, de 13 de noviembre de 2023, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió al Presidente de la República la nómina con los candidatos que se proponen para proveer el cargo de consejero de la letra c) del artículo 89, de la norma en comento, entre los que se encuentra el Sr. Carlos Patricio Williamson Benapres.

Cabe señalar que una vez efectuada la designación que haga el Presidente de la República, ésta debe ser ratificada en el Senado por los dos tercios de los senadores en una sola votación, debiendo, al menos, tres de ellos contar con un reconocido prestigio en el área de la educación parvularia, básica o media, correspondiendo uno a cada nivel.

De esta manera, mediante el Of. Gab. Nº 432, de 28 de marzo de 2024, Presidencia remitió al Senado de la República, la selección efectuada, en orden a obtener el acuerdo a que obliga la norma.

Que mediante el Ord. (DJL) Nº 602, de 26 de abril de 2024, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió a esta Cartera de Estado, el Of. Nº 136, de 3 de abril de 2024, por el que el Senado informa del acuerdo alcanzado, en orden a proceder con el nombramiento de las personas que allí se individualizan.

Que, esta Subsecretaría de Educación por medio del Of. Ord. Nº 144, de 30 de abril del año en curso, informa del acuerdo adoptado por el Senado de la República y solicita la remisión de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

los antecedentes pertinente para efectuar la designación; hecho que ocurre mediante Ord. Nº PIN-OO-00327-2024, de 30 de abril de 2024, por el cual se derivó desde el Servicio Civil a esta Cartera de Estado, la documentación pertinente.

Que, sin perjuicio de la duración de 6 años en el cargo, tanto la ley como el Reglamento en comento, refiere que la renovación del Consejo se efectuará por parcialidades cada 3 años. Por lo anterior y habiéndose producido la caducidad de la designación previa, con fecha 9 de abril de 2018, la duración del mismo en esta oportunidad, no puede considerarse sino desde aquella fecha, en orden a no alterar los procesos de renovación de integrantes.

Que, de tal manera, habiéndose cumplido el procedimiento establecido por la normativa vigente al efecto, en orden a dar continuidad al servicio, y en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que informan a la administración del Estado, es preciso proceder a la dictación del presente acto administrativo que designa a la persona señalada en el cargo de Consejero del Consejo Nacional de Educación.

Decreto:

I. Regularízase la designación como integrante del Consejo Nacional de Educación, de don Carlos Patricio Williamson Benapres, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.065.778-5, Ingeniero Comercial, de conformidad a lo señalado en la letra c) del artículo 89 del DFL Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 20.370, con las Normas No Derogadas del DFL Nº 1, de 2005, Reglamentadas por el artículo 3º, del decreto supremo Nº 70, de 2010, del Ministerio de Educación; lo anterior, por un periodo de 6 años a contar de la vacancia del cargo, esto es, desde el 10 de abril de 2024.

II. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

III. Tendrá derecho a percibir una dieta equivalente a 15 unidades de fomento por cada sesión a la que asista, con un máximo de 60 de dichas unidades por mes calendario. Esta dieta será compatible con otros ingresos que perciba el Consejero.

IV. El gasto que demande el presente decreto, se imputará a la Partida 09, Capítulo 15, Programa 01, Subtítulo 21, de Gastos de Personal del Consejo Nacional de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl